



## ASUNTO: DECLARACIÓN ANUAL 2015 DE PERSONAS FÍSICAS



Al elaborar la Declaración Anual 2015, sugerimos tener en cuenta las siguientes precisiones:

### 1. Sujetos obligados

Las personas físicas que reciban ingresos por:

- ✓ Salarios, si sus ingresos **exceden de \$400,000** o hubiesen comunicado por escrito al patrón que presentarán su declaración o si tienen ingresos adicionales a sus sueldos.
- ✓ Honorarios
- ✓ Actividades empresariales y profesionales (**excepto RIF**)
- ✓ Arrendamiento
- ✓ Dividendos
- ✓ Enajenación o adquisición de bienes
- ✓ Intereses
- ✓ Premios.
- ✓ De los demás ingresos (**Intereses provenientes del extranjero y ganancia cambiaria**)



En este caso vale la pena resaltar que considerando los tipos de cambio de diciembre 2014 que fue de 14.7348 y de diciembre 2015 que fue de 13.3398, la variación cambiaria fue de 17.6798% y la inflación para 2015 fue de 2.13%, por lo que podemos concluir que el interés real que deriva de esto es de 15.54% y la opción que nos da la autoridad es de acumular el 12.61%, por lo que aparentemente para el año 2015 conviene optar por el factor de acumulación, sin embargo valdría la pena analizar caso por caso.

### 2. Régimen de incorporación fiscal (RIF)

Las personas que tributen bajo este régimen no están obligadas a presentar declaración anual, ya que sus pagos se consideran definitivos.

---

### 3. Deduciones Personales



- ✓ Donativos no onerosos ni remunerativos.
- ✓ Intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios, destinados a la casa habitación.
- ✓ Honorarios médicos y dentales, **que provengan de personas físicas que cuenten con título y cédula profesional de médico o cirujano dentista**, no obstante que esta precisión desapareció

con el RLISR vigente desde el 9 de octubre de 2015, la esencia de la deducción no se ha modificado.

- ✓ Gastos hospitalarios.
- ✓ Medicinas, análisis y estudios clínicos.
- ✓ Lentes ópticos graduados para corregir defectos visuales.
- ✓ Prótesis.
- ✓ Gastos funerarios.
- ✓ Primas de seguros de gastos médicos.
- ✓ Gastos por transportación escolar obligatoria.
- ✓ Aportaciones complementarias para el retiro
- ✓ Colegiaturas



### 4. Límite a las deducciones personales

**No podrán exceder de 10% del total de ingresos**, aún por los que no se pague impuesto o **4 salarios mínimos** del área del contribuyente elevado al año (\$102,346), lo que resulte menor, este no aplica para:

- ✓ **Donativos.** Ya que estos serán deducibles hasta por una cantidad que no exceda de 7% de los ingresos acumulables que sirvieron de base para calcular el impuesto sobre la renta del ejercicio inmediato anterior.
- ✓ **Colegiaturas.** Ya que esta deducción se considera un estímulo fiscal, de acuerdo a los siguientes límites anuales:

Preescolar	\$ 14,200
Primaria	12,900
Secundaria	19,900
Profesional Técnico	17,100
Bachillerato o su equivalente	24,500

---

## 5. Datos informativos exentos

Deberán informarse los obtenidos durante el ejercicio:

### ✓ **Enajenación de casa habitación, herencias y legados:**

- Cuando únicamente se obtengan ingresos por estos conceptos y en lo individual o en su caso conjunto estos sean superiores a \$500,000.
- Cuando se perciban ingresos por estos conceptos y además de otros capítulos y la suma sea superior a \$500,000.



### ✓ **Prestamos, donativos y premios cuando excedan de \$600,000.**

- ✓ **Viáticos**, cuando sean superiores a \$500,000 o rebasen el 10% del sueldo pagado por el patrón

## 6. Saldos a favor

- ✓ **Podrán optar por solicitarse en devolución o por compensarse** en futuras declaraciones, en el caso que se opte por la devolución, ésta podrá obtenerse de manera automática, siempre y cuando el importe no rebase el monto de **\$150,000** y que a juicio del SAT la declaración esté correcta.



- ✓ Cuando no se obtenga en forma automática los contribuyentes podrán presentar un trámite administrativo de solicitud de devolución.

---

## 7. Limitaciones del DeclaraSAT

- ✓ Dentro de las diferencias que tiene este programa respecto al de 2014 es que tratándose de asalariados, **ya vienen precargados los datos con lo que cuenta el SAT**, según los CFDI expedidos durante 2015.
- ✓ De ahí que el DeclaraSAT **genere una propuesta de la declaración anual** de cada contribuyente persona física.
- ✓ En caso de que en la propuesta de algún interesado resulte un saldo a favor, este simplemente puede enviarla firmando con su contraseña o con la e-firma (si el saldo a favor excede a \$10,000).
- ✓ No obstante el DeclaraSAT 2015 presenta las siguientes inconsistencias en torno a la declaración anual:
  - En algunos casos no están registrados dentro de las deducciones personales, las erogaciones efectuadas por colegiaturas
  - En aquellos contribuyentes que cuentan con créditos del Infonavit, no aparece el monto de los intereses reales que tienen derecho a aplicar como deducción personal, y
  - No en todos los casos están cargadas las deducciones personales
- ✓ Cabe resaltar que para quienes tienen deducciones personales pero no aparecen, el programa habilita su inclusión.

